



00 395

Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL ORURO

A, 14 de abril de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al Órgano Legislativo y Fiscalizador mediante nota GAMO 0820/16, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", CUCE 16-1401-00-633666- 1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo el N°974 .

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-633666-1-1, de Bs. 35'879.560,00.- (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS) conforme a Convocatoria del SICOES de 12 de febrero de 2016, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria N° 0031/16 para el referido proyecto de Adquisición; Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación INF. - G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 de 11 de marzo de 2016, la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 020/2016 de fecha 14 de marzo de 2016, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación, que resolvió APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, determinando ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-633666-1-1, por un monto de Bs. 21'005.380,80.- (VEINTIUN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 80/100 BOLIVIANOS), de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 adjudicado a la SOCIEDAD INDUSTRIAL "NUEVO MILENIO" S.R.L.; y, los ítems 13, 14 y 15 adjudicado a la SOCIEDAD DE ALIMENTOS PROCESADOS SANTIAGO S.R.L. SOALPRO S.R.L., que hacen un total de **14 ÍTEMS ADJUDICADOS**, habiéndose cumplido con los procedimientos de acuerdo al Documento Base de Contrataciones y los Decretos Supremos Nros. 0181 y 1497, de acuerdo al Informe de la Comisión de Asuntos Legales H.C.M.O./C. ASUNTOS LEGALES N° 42/2016 de 13 de abril de 2016.

Que, el Ejecutivo Municipal por las Instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse las empresas adjudicadas al cumplimiento de las mismas especificaciones y cumplir con el plazo previsto para la provisión.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

00 394

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482, Leyes Municipales Nros. 001 y 008 del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de las catorce (14) Minutas de Contratos emergentes del proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016", con CUCE 16-1401-00-633666-1-1, por un monto de Bs. 21.005.380,80.- (VEINTIUN MILLONES CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 80/100 BOLIVIANOS), de los 14 ÍTEMS ADJUDICADOS.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

José Rojas López
MUNICIPAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

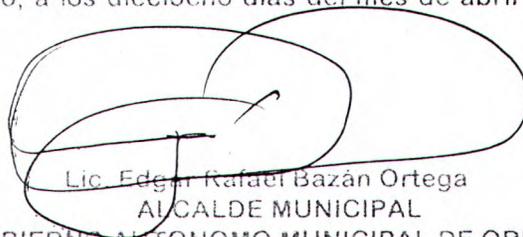
H. Lic. Magda Suanzabar Aldapiz
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 018/2016 de APROBACION suscripción de catorce (14) Minutas de contratos emergentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 001/16 "ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR SERVICIO DEL DESAYUNO ESCOLAR DIFERENCIADO 2016"; Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Lic. Edgier Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO